



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



## 137.ª SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

*Washington, D.C., EUA, 30 de septiembre de 2005*

---

*Punto 4.1 del orden del día provisional*

CE137/3 (Esp.)  
23 septiembre 2005  
ORIGINAL: INGLÉS

### **RACIONALIZACIÓN DE LOS MECANISMOS DE GOBERNANZA DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD**

El Comité Ejecutivo, en su 136.ª sesión, aprobó la decisión CE136(D3), mediante la cual solicitaba a la Oficina que, en ocasión de su 137.ª sesión, le presentara una propuesta para establecer un grupo de trabajo que formulara y planteara recomendaciones para la racionalización de los mecanismos de gobernanza de la Organización. En el presente documento se proporcionan los antecedentes al respecto, una descripción del proceso de trabajo, así como una propuesta de términos de referencia para el funcionamiento del Grupo de Trabajo para que el Comité Ejecutivo delibere y decida respecto de su composición, alcance y plan de trabajo.

## CONTENIDO

	<i>Página</i>
Introducción .....	3
Racionalización de los mecanismos de gobernanza de la Organización Panamericana de la Salud .....	3
Reforma y simplificación del Subcomité de Planificación y Programación (SPP) y del Subcomité sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo .....	4
Proceso de elección del Director de la OSP .....	4
Procedimientos de mejoramiento de los Cuerpos Directivos .....	4
Grupo de Trabajo del Comité Ejecutivo sobre la racionalización de los mecanismos de gobernanza de la OPS .....	5
Anexo	

## **Introducción**

1. En el mundo hay una tendencia cada vez mayor a reforzar los mecanismos de gobernanza del sector público, tanto a nivel nacional como internacional. Están surgiendo nuevas visiones sobre la función y las responsabilidades de las instituciones públicas, incluidas mayores expectativas en materia de rendición de cuentas y transparencia.
2. La simplificación de los mecanismos de gobernanza y procesos gerenciales del sector público es fundamental para la modernización de las organizaciones nacionales e internacionales. Desde la década pasada, el sistema de las Naciones Unidas ha estado desarrollando progresivamente varios procesos de reforma, con el fin de responder a sus mandatos y mejorar su desempeño para servir mejor sus Estados Miembros. Todo lo anterior lleva a un fortalecimiento de las instituciones conformadas por los Estados Miembros, de modo que la acción conjunta y la cooperación se maximicen.

## **Racionalización de los mecanismos de gobernanza de la Organización Panamericana de la Salud**

3. Al tomar su cargo en 2003, la Directora de la OSP inició un proceso de renovación y fortalecimiento de la Organización, en respuesta al nuevo entorno que influencia el trabajo de la Organización y a los retos de gestión interna que afronta.
4. El 44.º Consejo Directivo de la OPS, en septiembre de 2003, aprobó la Resolución CD44.R14 estableciendo un Grupo de Trabajo para revisar la situación de la OPS en el siglo XXI.
5. En diciembre de 2003, la Directora de la OSP solicitó a la Dependencia Común de Inspección (DCI) de las Naciones Unidas que examinara la administración y gerencia de la OPS.
6. La 136.ª sesión del Comité Ejecutivo recomendó al 46.º Consejo Directivo aprobar una resolución sobre el proceso de fortalecimiento institucional de la OSP, tomando en consideración los diferentes procesos que ha analizado el trabajo de la OPS con el objetivo de responder mejor a las necesidades de los Estados Miembros: el Grupo de Trabajo sobre la OPS en el Siglo XXI, el cambio institucional en la OSP, la labor de los Servicios de Supervisión Interna, y el informe especial del Auditor Externo.
7. El Comité Ejecutivo, en su 136.ª sesión, aprobó la decisión CE136(D3), mediante la cual solicitó a la Oficina que presentara a su 137.ª sesión una propuesta del proceso para la racionalización de los mecanismos de gobernanza de la Organización. Se hizo mención especial de: a) la reforma y simplificación del Subcomité de Planificación y Programación (SPP) y del Subcomité sobre la mujer, la salud y el desarrollo, b) el

proceso de elección del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana y c) la mejora de las normas y procedimientos de los Cuerpos Directivos, teniendo en cuenta las recomendaciones efectuadas en el informe del Grupo de Trabajo sobre la OPS en el Siglo XXI, las deliberaciones del Subcomité de Planificación y Programación, las deliberaciones y recomendaciones del Subcomité sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo, la nota de la Dependencia Común de Inspección y las deliberaciones de la 136.<sup>a</sup> sesión del Comité Ejecutivo.

### **Reforma y simplificación del Subcomité de Planificación y Programación (SPP) y del Subcomité de la Mujer, la Salud y el Desarrollo**

8. La revisión de los subcomités se ha propuesto en los informes del Grupo de Trabajo sobre la OPS en el Siglo XXI, del Subcomité de Planificación y Programación, del Subcomité sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo y de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas.

9. Cabe señalar que el Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud también ha examinado recientemente los papeles y las funciones de sus comités: el Comité de Desarrollo de Programa, el Comité de Administración, Presupuesto y Finanzas, y el Comité de Auditoría. Otros comités y paneles fueron revisados también, como el Comité Permanente de Organizaciones No Gubernamentales (ONG). Después de esta revisión, el Consejo Ejecutivo, durante su 114.<sup>a</sup> sesión en mayo de 2004, decidió abolir los tres comités mencionados y fusionarlos en un solo comité: El Comité de Programa, Presupuesto y Administración (Resolución EB114.R4).

### **Proceso de elección del Director de la OSP**

10. En una de sus recomendaciones, el Grupo de Trabajo sobre la OPS en el Siglo XXI subrayó la necesidad de un proceso más formal y transparente para la selección de los candidatos a los puestos superiores principales en la Organización. Es importante tener presente que el proceso actual para elegir al Director de la OSP se define en la Constitución de la OPS y el Reglamento Interno de la Conferencia Sanitaria Panamericana. Se debe examinar el tema y el Consejo Directivo debe aprobar recomendaciones concretas antes de que tenga lugar otra elección.

### **Procedimiento de mejoramiento de los Cuerpos Directivos**

11. Con el fin de mejorar la eficacia y capacidad de respuesta de los Cuerpos Directivos, se ha propuesto que el Grupo de Trabajo del Comité Ejecutivo pueda revisar algunos artículos del Reglamento Interno de las reuniones de los Cuerpos Directivos. Por ejemplo, podría ser apropiado revisar el procedimiento actual con el fin de otorgar a los

Estados Miembros y al Director más flexibilidad para presentar resoluciones, tomando en consideración las discusiones de las reuniones o previas a dichas reuniones.

### **Grupo de Trabajo del Comité Ejecutivo sobre la racionalización de los mecanismos de gobernanza de la OPS**

12. En ocasión de la 136.<sup>a</sup> sesión del Comité Ejecutivo, el Presidente señaló que el Subcomité de Planificación y Programación y el Subcomité sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo habían analizado la posibilidad de examinar sus funciones respectivas y la frecuencia de sus reuniones.

13. También se propuso establecer un Grupo de Trabajo del Comité Ejecutivo para formular recomendaciones encaminadas al fortalecimiento de los mecanismos de gobernanza de toda la Organización, teniendo en cuenta las recomendaciones de gobernanza presentadas por el Grupo de Trabajo sobre la OPS en el Siglo XXI, así como las de los dos subcomités. En particular, se sugirió que se examinara con detalle el proceso para la elección del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana. Los Miembros recalcaron que el mandato y las atribuciones del grupo de trabajo deben ser precisos y que también hay que determinar con exactitud los resultados previstos de su labor.

14. La Directora señaló que había ciertos temas sobre el Reglamento Interno de los Cuerpos Directivos a tratar, en particular, el procedimiento para la consideración de las resoluciones. Propuso que el grupo de trabajo también examinara dichos temas.

15. Se señaló a la atención del Comité Ejecutivo que el Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud (OMS) había emprendido recientemente un examen similar de sus métodos de trabajo. Considerando esta experiencia, se propuso que el Grupo de Trabajo del Comité Ejecutivo sobre la simplificación de los mecanismos de gobernanza de la OPS estableciera puntualmente las tareas a realizar y fijara un calendario para su finalización. Después podría someter sus recomendaciones a la consideración del 47.<sup>o</sup> Consejo Directivo y dar a la Oficina un mandato preciso para la acción.

16. Se propuso un calendario para un grupo de trabajo sobre asuntos de gobernanza. Las recomendaciones relativas a los subcomités de los Cuerpos Directivos, a la elección del Director de la OPS, y al mejoramiento de las normas y procedimientos de los Cuerpos Directivos formuladas por dicho grupo, deberían ser aprobadas por el 47.<sup>o</sup> Consejo Directivo en 2006. En consecuencia, el grupo formularía sus recomendaciones y las presentaría a la 138.<sup>a</sup> sesión del Comité Ejecutivo, en junio de 2006. El Comité luego remitiría las recomendaciones al 47.<sup>o</sup> Consejo Directivo para su aprobación final, en septiembre de 2006.

17. El Comité Ejecutivo, en su 137.<sup>a</sup> sesión, necesita examinar el alcance y las atribuciones del Grupo de Trabajo sobre la simplificación de los mecanismos de gobernanza de la OPS propuesto. Inicialmente, Argentina, Canadá, Costa Rica y Cuba manifestaron su interés en ser miembros de este grupo.

18. El grupo de trabajo formulará recomendaciones sobre: a) la reforma y simplificación de los Subcomités, b) el proceso de elección del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, y c) el mejoramiento y fortalecimiento de las normas y los procedimientos de los Cuerpos Directivos.

19. De acuerdo a la definición de los comités de composición abierta en la OMS (Artículo 16 del Reglamento Interno del Consejo Ejecutivo de la OMS), el Grupo de Trabajo será de composición abierta y compuesto de todos los Estados Miembros de la Organización interesados. El Presidente y cualquier otra autoridad requerida, será determinado por el Comité Ejecutivo o, en ausencia de esto, por el mismo Grupo de Trabajo, cumpliendo con los principios de representación equilibrada en materia geográfica, de género, y entre países en desarrollo y países desarrollados.

20. Con el fin de organizar su trabajo de manera eficaz, el Grupo de Trabajo tendrá que definir sus métodos de trabajo, calendario, participantes y mecanismos de gobernanza, durante su primera reunión antes del final del 2005.

21. Se propone que el Presidente sea elegido dentro de los Miembros del Comité Ejecutivo.

22. El Grupo de Trabajo dará prioridad al uso de comunicación electrónica como el método principal de intercambio de información y documentos. Asimismo, aprovechará reuniones regulares técnicas o de Cuerpos Directivos para organizar sus propias sesiones de trabajo.

23. El Grupo de Trabajo presentará un informe de progreso durante la 40.<sup>a</sup> Sesión del Subcomité de Planificación y Programación y la 138.<sup>a</sup> Sesión del Comité Ejecutivo, y un informe final al 47.<sup>o</sup> Consejo Directivo.

24. La Secretaria prestará su apoyo mediante:

- La coordinación de su asistencia con el presidente del grupo de trabajo.
- El financiamiento para la participación en reuniones del Grupo de Trabajo para el grupo básico de países que son miembros activos del Comité Ejecutivo.
- La participación en las reuniones del grupo de trabajo.

- El intercambio de cualquier documento útil, en particular sobre procesos similares en la OMS, como base para el trabajo del grupo.
- El establecimiento de un enlace específico en el sitio web de la OPS (bajo Cuerpos Directivos), para publicar las ponencias e informes. Este sitio web será público y accesible a cualquiera que visite el sitio web de la OPS.
- El establecimiento de una dirección electrónica para que los miembros del grupo de trabajo y la Oficina transmitan información.
- La traducción de los documentos a los idiomas oficiales de la OPS, cuando sea necesario.

25. Se solicita al Comité Ejecutivo en su 137.º sesión que analice el asunto, defina y apruebe las atribuciones del Grupo de Trabajo para la simplificación de los mecanismos de gobernanza de la OPS y acuerde el proceso y el calendario para el funcionamiento de dicho grupo de trabajo.

---

Anexo

## **INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES**

### **Reforma y simplificación del Subcomité de Planificación y Programación (SPP) y del Subcomité de la Mujer, la Salud y el Desarrollo**

#### *Informe del grupo de trabajo sobre la OPS en el siglo XXI*

1. La Organización ejerce su gobernanza por conducto de la Conferencia Sanitaria Panamericana, el Consejo Directivo y el Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo tiene tres órganos consultivos: el Subcomité de Planificación y Programación; el Subcomité sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo; y el Comité Permanente de Organizaciones No Gubernamentales. Tal como lo han hecho recientemente otras organizaciones, es preciso examinar las funciones, el ciclo y la composición de los subcomités del Comité Ejecutivo, para simplificar sus actividades y al mismo tiempo lograr una buena gobernanza.
2. Para fortalecer la comunicación en los Cuerpos Directivos y entre los Estados Miembros, el Grupo de Trabajo ha recomendado que la OPS involucre a los Estados Miembros en la confección y ejecución de las políticas, los planes y los programas de la Organización para garantizar su participación activa en las actividades de la OPS.
3. Asimismo, el Grupo de Trabajo manifestó que la OPS también debe proporcionar a los Estados Miembros los datos sobre sus prácticas operativas, de gestión y financieras. El Grupo de Trabajo ha señalado que la OPS debe establecer a) un comité permanente de auditoría y evaluación integrado por el Auditor Interno actual de la Organización y representantes elegidos de entre los Estados Miembros, los Miembros Asociados y la Oficina, o b) un comité de programa, presupuesto y administración, como el que existe en la OMS.
4. Se ha propuesto que este comité debe efectuar evaluaciones del desempeño para calibrar la productividad, la calidad del servicio, la eficiencia y la eficacia en función de los costos, así como para establecer los criterios para determinar la repercusión, el resultado y el éxito de los programas, además del examen de los gastos.
5. En la recomendación también se solicita que este comité formalice los vínculos entre la presentación de informes financieros y la evaluación eficaz mediante la producción simultánea de un informe de evaluación sobre la ejecución del presupuesto por programas correspondiente al mismo período del presupuesto por programas.
6. El Grupo de Trabajo sobre la OPS en el Siglo XXI también ha recomendado que la OPS debe examinar su relación con las organizaciones no gubernamentales y celebrar



sesiones especiales para que las organizaciones de la sociedad civil examinen los cambios que son necesarios hacer en el Comité Permanente de Organizaciones No Gubernamentales, y que la OPS debe alentar a los Estados Miembros a que incluyan especialistas de otros sectores en la delegación que envían a las sesiones de los Cuerpos Directivos.

*Informe del Subcomité de Planificación y Programación*

7. El Subcomité estuvo de acuerdo en que las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre la OPS en el Siglo XXI deben incorporarse en la Hoja de ruta para la transformación institucional.

*Informe del Subcomité sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo*

8. En la 21.<sup>a</sup> sesión del Subcomité sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo se mencionó que es necesario reexaminar el papel y las funciones del Subcomité. Varios años antes el Comité Ejecutivo había tratado el tema de la función futura del Subcomité en relación con los Cuerpos Directivos. En ese momento, todos los Miembros del Comité coincidieron en que el Subcomité debía seguir existiendo como un foro en el que participaran los Estados Miembros y que pudiera mantener vigentes los temas relacionados con el género y la salud en la agenda.

9. La Directora señaló en la sesión mencionada que sería útil reexaminar las funciones y los términos de referencia del Subcomité. El Subcomité, según había sido concebido originalmente, era un órgano consultivo del Comité Ejecutivo sobre los asuntos relacionados con la situación y la salud de la mujer.

10. El Subcomité respaldó la propuesta de reexaminar las funciones del Subcomité. Se propuso formar un grupo de trabajo pequeño para examinar los términos de referencia del Subcomité y presentar las recomendaciones al Comité Ejecutivo en cuanto al futuro del Subcomité. También se señaló que el Grupo de Trabajo sobre la OPS en el Siglo XXI ofrecía otra oportunidad para explorar las maneras de mejorar aun más el trabajo de la Organización en cuanto a las cuestiones relativas al género.

11. El Subcomité sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo aceptó recomendar al Comité Ejecutivo, que se formara un grupo de trabajo para que examinara el marco y los términos de referencia del Subcomité. Se examinarían el papel, las funciones, la composición, la afiliación y la frecuencia de las reuniones del Subcomité. El Grupo de Trabajo estaría compuesto de los Estados Miembros del Comité Ejecutivo que participaron en este Subcomité, un organismo hermano, la Unidad de Género y Salud, y otra unidad técnica de la OSP y podría llevar a cabo las consultas con los demás países, otros organismos y representantes de la sociedad civil.

12. Se recomendó a la Directora el establecimiento de mecanismos institucionales para elaborar, y evaluar un plan de Acción para la ejecución de la política, entre ellos: a) mecanismos de consulta que incluyan la conformación de un grupo asesor externo; b) una red de puntos focales internos, las oficinas de país; y c) un sistema de monitoreo y rendición de cuentas por parte de los altos cargos a la Directora y por la Directora a los Cuerpos Directivos.

*Informe de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas*

13. La Dependencia Común de Inspección (DCI) ha estado revisando la implementación de la gestión basada en resultados (RBM) en la OPS y ha presentado su informe al 46.º Consejo Directivo.

14. Al examinar el papel de gobernanza desempeñado por los Estados Miembros con respecto al proceso de planificación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación, los inspectores observaron que el Subcomité de Planificación y Programación (SPP) se reúne tres días al año, en marzo, para examinar las propuestas de políticas, los programas y la asignación de recursos. Un examen del orden del día y las notas recapitulativas de esas reuniones reveló que varios temas de fondo que no tienen repercusiones financieras o programáticas se presentan a título de información solamente y se incluyen en el orden del día del Comité Ejecutivo o del Consejo Directivo. Por lo tanto, fuera de la consideración de algunos asuntos presupuestarios, el valor agregado de la organización de estas reuniones en comparación con su costo es cuestionable. En opinión de los inspectores, se podría mejorar la función del SPP asignándole más responsabilidades de asesoramiento y supervisión.

15. La DCI recomendó (recomendación #2) que, a fin de internalizar el concepto y la práctica de la gestión basada en resultados en la Organización, la Directora de la OSP debería proponer una división clara de responsabilidades entre todos los participantes en la implantación de la gestión basada en resultados, a saber, los Estados Miembros, la Oficina y los órganos de supervisión de la OPS, tanto internos como externos. En ese contexto se debería solicitar la aprobación del Consejo Directivo para asignar más funciones de asesoramiento y supervisión al Subcomité de Planificación y Programación.

16. Los inspectores expresaron que no hay un sistema de seguimiento de la ejecución de las recomendaciones emanadas de la supervisión. En ese sentido, la creación de un Comité de Supervisión en la OPS podría ser una medida positiva. Partiendo de la experiencia del sector privado, varias organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han establecido en los últimos años o están en el proceso de establecer comités de supervisión formados por representantes de Estados Miembros y gerentes con experiencia ajenos a la organización. Estos comités de supervisión dan seguimiento a la

ejecución de las recomendaciones emanadas de la supervisión, ayudan a garantizar la independencia de la supervisión respecto de la dirección y aumentan la eficacia de la función de supervisión. En opinión de los inspectores, los Estados Miembros de la OPS deberían desempeñar un papel más enérgico de supervisión de dicha función sin interferir en la administración de la Oficina ni caer en la microgestión. Como ya se dijo, el SPP podría desempeñar el papel de un comité de supervisión al cual el Director de la OPS debería informar regularmente sobre la ejecución de las decisiones de los órganos legislativos y las recomendaciones de los órganos internos y externos de supervisión.

17. La DCI recomendó (recomendación #12) que la Directora de la OSP debería solicitar la aprobación de los Cuerpos Directivos a fin de dar instrucciones para que el Subcomité de Planificación y Programación actúe como Comité de Supervisión a fin de verificar la eficacia de la función de supervisión de conformidad con las directrices formuladas previamente.

#### *Examen de los comités en la OMS*

18. En la resolución WHA54.22 (mayo de 2001), la Asamblea Mundial de la Salud pedía al Consejo Ejecutivo que efectuara una revisión de sus métodos de trabajo y los de sus órganos subsidiarios para velar por que fueran eficaces, eficientes y transparentes y para garantizar una mayor participación de los Estados Miembros en su labor, inclusive en los grupos de trabajo y comités de redacción.

19. El examen abarcó diversos comités del Consejo Ejecutivo, a saber, el Comité de Desarrollo del Programa, el Comité de Administración, Presupuesto y Finanzas y el Comité de Auditoría. También comprendió otros comités y grupos, como el Comité Permanente de Organizaciones No Gubernamentales.

20. Después de este examen, el Consejo Ejecutivo, en su 114.<sup>a</sup> reunión, decidió suprimir los tres comités ya mencionados y fusionarlos en un solo comité, denominado Comité de Programa, Presupuesto y Administración (resolución EB114.R4).

## **Proceso de elección del Director de la OSP**

### *Constitución de la OPS*

21. El párrafo A del artículo 21 de la Constitución de la OPS estipula que la OPS tendrá un Director de la OSP, elegido en la Conferencia Sanitaria Panamericana por el voto de la mayoría de los Gobiernos de la Organización. El Director ocupará el cargo por un período de cinco años y no puede ser reelegido más de una vez.

22. La Oficina tendrá un Director Adjunto y un Subdirector designados por el Director con la aprobación del Comité Ejecutivo.

### *Reglamento Interno de la Conferencia Sanitaria Panamericana*

23. De conformidad con el Artículo 56, la Conferencia elegirá al Director mediante votación secreta, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo A del Artículo 21 de la Constitución. Antes de iniciar la votación, los Miembros y Miembros Asociados que lo deseen podrán presentar la candidatura de cualquier persona que les parezca apta para el cargo, pero no se confeccionará una lista oficial de candidatos, no se establecerán requisitos para poder ser elegido y se podrá votar por una persona aunque no se haya presentado su candidatura.

24. Si en las dos primeras votaciones no hay ninguna persona que reúna la mayoría requerida, se celebrarán dos votaciones limitadas a los dos candidatos que, en la segunda de las dos votaciones libres, hayan obtenido mayor número de votos.

Si tampoco consigue nadie la mayoría necesaria, se alternarán dos votaciones libres con dos votaciones limitadas hasta que resulte elegido un candidato.

### *Proceso de Elección del Director General de la OMS (Artículo 52 – Consejo Ejecutivo)*

25. Por lo menos seis meses antes de la fecha señalada para la apertura de la reunión en que el Consejo haya de proponer el nombramiento de un nuevo Director General, el Director General en funciones hará saber a los Estados Miembros y miembros del Consejo que pueden presentar candidaturas para el puesto de Director General.

26. Cualquier Estado Miembro o miembro del Consejo podrá proponer para el puesto de Director General una o más personas, acompañando cada propuesta del *curriculum vitae* del interesado u otra documentación pertinente. Las propuestas se enviarán en pliego cerrado confidencial al Presidente del Consejo Ejecutivo, Organización Mundial de la Salud, Ginebra (Suiza), con tiempo suficiente para que lleguen a la sede de la

Organización a más tardar dos meses antes de la fecha señalada para la apertura de la reunión.

27. El Presidente del Consejo abrirá los pliegos recibidos, con suficiente antelación a la reunión para que sea posible hacer la traducción y copias de todas las propuestas, los *curricula vitae* y la documentación complementaria y enviarlos en pliego confidencial a los miembros del Consejo un mes antes de la fecha señalada para la apertura de la reunión.

28. En caso de que no se recibiera ninguna propuesta con tiempo suficiente para comunicarla a los miembros del Consejo de conformidad con las disposiciones del presente artículo, y sólo en ese caso, el Consejo establecerá una lista alfabética con las candidaturas que los miembros presentes con derecho a voto hayan propuesto en secreto.

29. Todos los miembros del Consejo tendrán la oportunidad de participar en una preselección inicial de todas las candidaturas para descartar a los candidatos que no satisfagan los criterios establecidos por el Consejo.

30. El Consejo acordará, por el mecanismo que considere oportuno, una lista breve de candidatos. Esta lista breve se elaborará al principio de la reunión, y los candidatos seleccionados serán entrevistados por el Consejo en pleno al final de la segunda semana de la reunión.

31. Las entrevistas consistirán en una presentación a cargo de los candidatos seleccionados, quienes deberán además responder a las preguntas que les planteen los miembros del Consejo. Si es necesario, el Consejo podrá prolongar la reunión a fin de celebrar las entrevistas y efectuar la selección.

32. El Consejo fijará la fecha de una sesión privada en la que eligirá en votación secreta a uno de los candidatos propuestos en la lista breve.

33. Con ese objeto, cada miembro del Consejo escribirá en su papeleta de voto el nombre de un solo candidato escogido de la lista breve. Si ninguno de los candidatos obtuviera la mayoría necesaria, se eliminará en cada votación al que haya obtenido menor número de votos. Si el número de candidatos quedara reducido a dos y, efectuadas tres nuevas votaciones, hubiera empate entre ellos, se dará otra vez comienzo al mismo procedimiento utilizando la lista breve inicial establecida al comienzo de la votación.

34. El nombre de la persona designada se dará a conocer en una sesión pública del Consejo y se propondrá a la Asamblea de la Salud.

*Procesos de elección de los directores regionales de la OMS*

*Oficina Regional para África (AFRO)*

35. El Director General de la OMS enviará una nota a los Estados Miembros seis meses antes del comienzo del Comité Regional, sobre la elección. Cualquier Estado Miembro podría proponer los nombres de una o dos personas de la Región, acompañando cada propuesta del curriculum vitae del interesado. Esas propuestas de los Estados Miembros al Director General deben ser recibidas a más tardar 12 semanas antes del comienzo del Comité Regional.

36. El Director Regional en funciones no tiene que ser nombrado por un Estado Miembro. El Director General hará saber a los Estados Miembros los nombres de los candidatos, a más tardar 10 semanas antes del comienzo del Comité Regional. En caso de que no haya ningún candidato, los miembros presentes en el Comité Regional elaborarán una lista. Si hay más de cinco candidatos, el Comité Regional establecerá una lista breve. La elección tiene lugar en una reunión privada del Comité Regional, después de que se entrevista a los candidatos (no más de cinco) y por voto secreto.

*Oficina Regional para el Mediterráneo Oriental (EMRO), Oficina Regional para Asia Sudoriental (SEARO) y Oficina Regional para el Pacífico Occidental (WPRO)*

37. El Director General de la OMS enviará una nota a los Estados Miembros, seis meses antes del comienzo del Comité Regional, sobre la elección. Cualquier Estado Miembro podría proponer los nombres de una o más personas de la Región (sólo una persona en la SEARO), acompañados de la información sobre calificaciones y experiencia del interesado. Esas propuestas de los Estados Miembros al Director General deben ser recibidas a más tardar 12 semanas antes del comienzo del Comité Regional. El Director Regional en funciones no tiene que ser nombrado por un Estado Miembro.

38. El Director General hará saber a los Estados Miembros los nombres de los candidatos, a más tardar 10 semanas antes del comienzo del Comité Regional. En caso de que no haya ningún candidato, los miembros presentes en el Comité Regional elaborarán una lista. Si hay más de cinco candidatos, el Comité Regional establecerá una lista breve. La elección tiene lugar en una reunión privada del Comité Regional y por voto secreto.

*Oficina Regional para Europa (EURO)*

39. En su reunión anterior a la elección, el Comité Regional nombra un Grupo de Prospección Regional compuesto de tres miembros de las delegaciones que asisten a la reunión. El Director General de la OMS enviará una nota a los Estados Miembros, 11 meses antes del comienzo del Comité Regional, sobre la elección. Cualquier Estado

Miembro podría proponer los nombres de una o más personas de la Región, acompañados de la información sobre calificaciones y experiencia. Las propuestas de los Estados Miembros al Director General deben ser recibidas a más tardar siete meses antes del comienzo del Comité Regional (una prórroga es posible si el Grupo de Prospección Regional la considera necesaria). El Grupo de Prospección Regional buscará activamente los candidatos apropiados dentro del plazo propuesto. El Director Regional en funciones no tiene que ser nombrado por un Estado Miembro, pero tiene que informar que será candidato 11 meses antes de las elecciones.

40. El Director General hará saber al Grupo de Prospección Regional los nombres de los candidatos, a más tardar dos semanas después del plazo que se conceda a los Estados Miembros para que envíen sus propuestas. El Grupo de Prospección Regional puede convocar a todos los candidatos para que hagan presentaciones verbales, si lo considera aconsejable, en una reunión a la que se invita a todos los Estados Miembros.

41. El Director General hará saber a los Estados Miembros los nombres de los candidatos, a más tardar 10 semanas antes del comienzo de la Comisión Regional. Al mismo tiempo, el Grupo de Prospección Regional enviará a los Estados Miembros un informe de evaluación confidencial de todos los candidatos y una lista breve no clasificada de no más de cinco candidatos que pudieran satisfacer los criterios necesarios. La elección tiene lugar en una reunión privada del Comité Regional, por voto secreto.